



AUTO DE SUSTANCIACION No. 669

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso ordinario laboral de única instancia, Radicado No. 138363103001-2021-00209, informándole que, el apoderado judicial del demandante, conforme a memorial visible en el consecutivo 08 del expediente digitalizado, solicita se señale fecha de audiencia. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 22 de noviembre 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintidós (22) de noviembre dos mil veintidós (2022).-

**SE ABSTIENE DE FIJAR FECHA DE AUDIENCIA.
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: LISBETH PAYARES VILLADIEGO
DDO: POLLOS EL BUCANERO
RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2021-00209-00**

Procede la judicatura a pronunciarse respecto de la solicitud de fecha de audiencia que da cuenta el informe secretarial que antecede, advirtiéndose desde ya que no se dará lugar a tal solicitud por lo siguiente:

No obstante haberse indicado en el auto admisorio de la demanda que, para efectos de la notificación personal del demandado POLLOS EL BUCANERO, se diera aplicación al Art. 41 del C.P.L y S.S en armonía con el Art. 8º del para entonces vigente Decreto 806 de 2020, el demandante, a través de apoderado judicial a fin de cumplir con tal carga procesal, remitió a la dirección física del demandado, documento titulado “NOTIFICACIÓN PERSONAL” en el que se lee,

Me permito manifestarle que con el envío de este correo que incluye la demanda, los anexos y la admisión de la demanda, se entenderá realizada la notificación personal, se le corre el respectivo traslado de la demanda con arreglo a lo normado en el Artículo 70 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

La contestación de la demanda deberá surtirse en fecha y hora de la audiencia única de trámite, correo electrónico del despacho j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co, perteneciente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco Bolívar

Pues bien, habiendo optado el demandante por notificar al demandado POLLOS EL BUCANERO, en su domicilio, y no en la dirección electrónica señalada en la demanda, tenemos que tal notificación se debió cumplir conforme a lo rituado en los artículo 291 y 292 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 del para entonces vigente Decreto 806 del 2020, llevado a legislación permanente según Ley 2213 del 13 de junio de 2022, es decir, que se debe enviar inicialmente el citatorio, y si el demandado no comparece, proceder a la notificación por aviso, indicándole en ambos casos al notificado que su comparecencia al juzgado debe ser a través del correo institucional j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así las cosas, y ajustado las disposiciones de los precitados artículos 291 y 292 del C.G.P., a la realidad procesar, tenemos que al no venir acreditado en el



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2021-00209-00

expediente la remisión del citatorio y aviso de notificación a la dirección física del demandado POLLOS EL BUCANERO, no se puede tener por notificado al citado demandado, situación que lleva al despacho a abstenerse de señalar fecha de audiencia conforme viene solicitado por el memorialista, por lo que se,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Abstenerse de señalar fecha de audiencia conforme viene solicitado por el memorialista hasta tanto se surta en legal forma la notificación al demandado POLLOS EL BUCANERO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DEL A OSSA
Juez**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed44eae30a55127f6df298fc7f895666332b94f7913b640b9dfd5a2e5956b3a**

Documento generado en 22/11/2022 04:06:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**